

## **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES PARA LEVANTAMIENTO CATASTRAL**

Nosotros **GERMAN FRANCISCO MENDOZA ARGUETA**, mayor de edad, casado, de Nacionalidad Hondureña, con documento de identificación No. 1215-1975-00062, de este vecindario y con residencia en el MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, actuando en mi calidad de Alcalde del MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, Electo mediante Elecciones Generales celebradas el día domingo veintiséis (26) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), publicado dicha condición en el diario Oficial la Gaceta N° 34,520 de fecha 18 de diciembre de 2017, con las facultades que me otorga la Ley de Municipalidades y su Reglamento, para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD** y el Señor **WILSON NAHUN BORJAS RAMÍREZ**, hondureño, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público, del domicilio San Jerónimo, Departamento de Comayagua, con identidad 0703-1979-04182 y que para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATADO**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las cláusulas siguientes.

**PRIMERA: ALCANCE DEL SERVICIO:** La Municipalidad del MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ requiere contratar los servicios técnicos profesionales del contratado para **REALIZAR DIAGNÓSTICO RÁPIDO DE LA GESTIÓN CATASTRAL, PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CATASTRO Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y CORPORACIÓN MUNICIPAL EN EL ÁREA DE CATASTRO, BASADOS EN EL ACUERDO N° 02 L ACTA N° 19-2018 CELEBRADA EL DIA VIERNES 20 DE JULIO DE 2018.**

**SEGUNDA: OBJETO, LUGAR DE TRABAJO:** LA MUNICIPALIDAD acuerda contratar a **EL CONTRATADO** para cumplir las funciones cuyo alcance se define en la cláusula PRIMERA del presente Contrato. El servicio de asistencia será desarrollado en las oficinas de Catastro, coordinando acciones con el personal de la oficina de Catastro, Secretaría, Administración Tributaria,



Contabilidad, Presupuesto y Tesorería de la MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, procurando una fluida comunicación de manera verbal y escrita.

**TERCERO: ACTIVIDADES, PRODUCTOS Y FUNCIONES:** EL CONTRATADO se obliga a realizar las actividades siguientes; a) inventario de la cartografía existente en los 3 elementos de registro de la propiedad en catastro, ficha en físico, ficha en SAFT y predio en mapa. b) elaborar una propuesta de actualización del catastro. c) informar a la Corporación Municipal de los avances de la asistencia técnica una vez por mes. Como Productos EL CONTRATADO lo presentara de la siguiente forma:

**Primera Entrega:** Plan de trabajo y Diagnóstico de la gestión catastral. Lps. 40,000.00

**Segunda Entrega:** Propuesta de actualización catastral y Capacitación a técnicos y corporación municipal. Lps.40, 000.00

**Tercera Entrega:** Estrategia de sostenibilidad de la gestión catastral e Informe final de la asistencia técnica. Lps. 20,000.000

Las Funciones del CONTRATADO están establecidas y se estipulan en el Cronograma de actividades a realizar para el cumplimiento de los productos de la asistencia técnica, términos de Referencia y la Propuesta realizada a la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

**CUARTO: INICIO, PLAZO Y VIGENCIA:** La iniciación del servicio se hará efectiva desde la fecha de firma de este Contrato por ambas partes. El plazo de duración establecido para los servicios convenidos en el presente Contrato es desde el 23 de julio hasta el 02 de noviembre del 2018 invirtiendo inicialmente 4 semanas del 23 de julio al 17 de agosto y el resto del tiempo del 17 de septiembre al 09 de noviembre 2018.

**QUINTO: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** LA MUNICIPALIDAD pagará al CONTRATADO por el trabajo realizado la cantidad de Cien mil lempiras exactos (L. 100,000.00) pagados en base al cumplimiento de productos realizados, siendo pagado mediante cheque emitido por LA MUNICIPALIDAD.



**SEXTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PROFESIONAL:** Los derechos y obligaciones del **CONTRATADO** están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente Contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado-empendedor con la Administración Municipal.

**SEPTIMO: AL CONTRATADO** del pago realizado se le hará la deducción del Impuesto Sobre la Renta en su totalidad, dicho pago será retenido por parte de **LA MUNICIPALIDAD** y enterado dichas retenciones al ente gubernamental correspondiente. (Salvo que el contratante presente la constancia de estar sujeto al pago a cuenta).

**OCTAVO: CLAUSULA PENAL: LA MUNICIPALIDAD** cobrara **AL CONTRATADO** si vencido el plazo del contrato, no cumple con lo establecido en lo establecido en la **CLAUSULA TERCERA** y le cobrara una retención del equivalente en días referente a la producción no cumplida o productos no entregados.

**NOVENO: CONFIDENCIALIDAD:** Los documentos y la información a los que pueda tener acceso **EL CONTRATADO**, son confidenciales y reservados siendo propiedad de **LA MUNICIPALIDAD** por lo que su divulgación, publicación, reproducción y difusión es absolutamente prohibida sin autorización expresa **LA MUNICIPALIDAD**.

**DECIMO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de **RESCINDIR** el Contrato, si **EL CONTRATADO** incumple las obligaciones señaladas en este documento y los términos de referencia contractuales o incurre en violaciones y/o prohibiciones de las normas Legales vigentes en el país. La rescisión del Contrato se verificará mediante un aviso previo cursado por escrito.

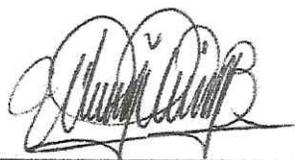
**DECIMO PRIMERA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS:** Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente Contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme la Legislación Hondureña en la materia, renunciando a su domicilio **EL CONTRATADO** y someterse al domicilio que se le designe.



**DECIMO SEGUNDA: CONFORMIDAD:** Las partes que celebran el presente Contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, firmando en fe y estampando su huella digital de su dedo índice derecho en dos ejemplares originales en el MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, el día 23 del mes de julio del año dos mil dieciocho, que para los efectos legales correspondientes se suscribe el presente contrato.



  
GERMAN FRANCISCO MENDOZA ARGUETA  
ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA ANA



WILSON NAHUN BORJAS RAMÍREZ  
EL CONTRATADO

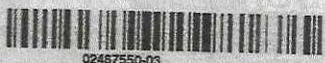
**REPUBLICA DE HONDURAS**  
**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**  
**TARJETA DE IDENTIDAD**

WILSON NAHUN / BORJAS RAMIREZ



HONDUREÑO POR NACIMIENTO  
 NACIO EL: 17 OCTUBRE 1979  
 SEXO: MASCULINO  
 EMITIDA EL: 12 AGOSTO 2011

0703-1979-04182



02467550-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0301

WILSON NAHUN / BORJAS RAMIREZ

0703-1979-04182

República de Honduras  
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos  
 Registro Tributario Nacional

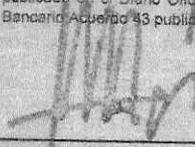
RTN: 07031979041821

WILSON NAHUN BORJAS RAMIREZ  
 Nombre o Razon Social

Inscripciones
Productores Importadores de Cigarrillos
Productos Alcoholes Licorosos
Distribuidor Alcoholes Licorosos
Importador Alcoholes Licorosos

Fecha de Emisión: 20110121

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 15 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.




Director Ejecutivo      Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumpla con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412-562022      Transacción 853F2C

**CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES**

El suscrito, HACE CONSTAR: Que el contribuyente Wilson Nahun Borjas Ramirez ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2018 por lo que se le extiende esta Constancia de Pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

Nº 798470

Santa Ana La Paz 20-09-2018  
 Lugar y Fecha



## CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-18-10500-38985

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **BORJAS RAMIREZ WILSON NAHUN**  
Con Registro Tributario Nacional: **07031979041821**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-18-10500-38985 en fecha 06/07/2018, y Recibo Oficial de Pago No. 25415954313 de fecha 20/06/2018 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.  
ETAX: NO existen Registros de Deudas.  
ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 201801, según declaración 27272852591, presentada el 07/04/2018, la presente Constancia vence el 30/04/2019.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES  
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(\*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-18-10500-38985** o mediante el siguiente código QR:

